

FUNDACIÓN SOCIEDAD EDUCADORA, A.C., en lo sucesivo “Sociedad Educadora”
CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS 2025

BASES

1. DESCRIPCIÓN

Fundación Sociedad Educadora A.C., (en lo sucesivo “Sociedad Educadora”), anuncia la continuación de la convocatoria anual de becas destinadas a estudiantes mexicanas, mexicanos y/o naturalizados, que buscan alcanzar un nivel educativo superior al ya obtenido en México o en el extranjero; abarcando diversos niveles educativos como el básico, medio, medio superior, superior y de posgrado, en áreas afines, similares o iguales a las de Física, Matemáticas, Ciencias de la Tierra, Medicina, Biología, Química, Ingenierías, Ciencias de la Salud, Ciencias agropecuarias, Biotecnología, Psicología, Ciencias de la Salud Mental, estudios de Género, Políticas Públicas, Filosofía, Cultura, entre otras más. Esta iniciativa se ha trabajado desde el 2024 con el objetivo de brindar apoyo a jóvenes comprometidos con el fortalecimiento de su educación. Este año la convocatoria se publicará en la página web y en las redes sociales como Instagram y Facebook de esta organización.

2. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo Quinto, fracción (1) Primera, y demás relativos de los estatutos vigentes de Sociedad Educadora, se desprende el presente, con base a lo siguiente:

BASES

I. PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

A. OBJETIVO

Apoyar a personas de nacionalidad mexicana, con interés de estudiar en México o en el extranjero para que cursen un nivel educativo superior al ya obtenido en instituciones de educación básica, media, media superior, superior o de posgrado.

B. RUBROS QUE AMPARA LA BECA

1. Apoyo económico (directo a entidad educativa), para cubrir parcial o totalmente el costo de la matrícula, e inscripción, con base al porcentaje que autorice el comité evaluador.
2. Apoyo económico (directo a entidad educativa) para la adquisición de materiales didácticos.

C. VIGENCIA

La vigencia de la beca estará sujeta a la duración de estudios que el programa registre, o bien de acuerdo a la consideración que emita el Comité evaluador. El Comité evaluador se compone de personas externas a la organización, y se encarga de reunirse una vez al mes para analizar las solicitudes y emitir decisiones sobre los apoyos educativos.

Cuando la persona aspirante haya iniciado su programa de estudios en un periodo académico previo a aquel en el que se haya publicado esta convocatoria, la vigencia de la beca sólo cubrirá los periodos académicos faltantes o los que estipule el Comité evaluador.

II. SEGUNDA. PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso de postulación se llevará a cabo en **tres etapas**:

1. REGISTRO Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Para postularte a esta beca, completa el formulario de registro en el siguiente enlace: <https://bit.ly/Convocatoriageneraldebecas>. Deberás proporcionar tus datos personales, académicos y de contacto, así como adjuntar copias de los siguientes documentos. Si eres menor de 18 años, tu padre, madre o tutor legal deberá completar cierta información adicional y enviar la documentación complementaria.

- Para personas mayores de 18 años:
 - Acta de nacimiento
 - Identificación oficial (INE o pasaporte)
 - Visa americana vigente (B1/B2), si los estudios se realizan en los Estados Unidos
 - Constancia de situación fiscal (vigencia no mayor a tres meses)
 - Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a tres meses)
 - Documento que acredite la capacidad académica del becario, puede ser alguno de los siguientes:
 - Diploma o título universitario; kárdex; carta de pasantía; certificado de estudios; constancia de estudios; certificado de calificaciones; *transcripts*.
 - Carta de exposición de motivos (máximo 1 cuartilla), explicando:
 - Razones para solicitar la beca (explicación de la necesidad del apoyo)
 - Méritos académicos
 - Estado de cuenta bancaria de la entidad educativa para la transferencia de la beca (vigencia no mayor a tres meses) con los datos correctos del receptor, incluyendo nombre, dirección, número de cuenta y el código correspondiente según el destino de la transferencia (IBAN para la Unión Europea, ABA para EE.UU. o SWIFT para otros países)
 - Oficio de aceptación de la entidad educativa. En los términos de la Ley General de Educación, o cuando se trate de instituciones del extranjero, estas se encuentren reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

- Para personas menores de 18 años:

Además de los documentos anteriores, deberán presentar:

- Acta de nacimiento del padre, madre o tutor legal
- Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE o pasaporte)
- Constancia de situación fiscal del padre, madre o tutor (vigencia no mayor a tres meses)
- Comprobante de domicilio del padre, madre o tutor (vigencia no mayor a tres meses)

2. ELEGIBILIDAD DEL CANDIDATO

Durante y una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en esta convocatoria y que cuente con los siguientes requisitos:

- Estudiantes admitidos en distintos niveles educativos y en áreas afines, similares o iguales a las de Física, Matemáticas, Ciencias de la Tierra, Medicina, Biología, Química, Ingenierías, Ciencias de la Salud, Ciencias agropecuarias, Biotecnología, Psicología, Ciencias de la Salud Mental, estudios de Género, Políticas Públicas, Filosofía, Cultura, Construcción de espacios para la Paz, entre otros.
- Estudiantes admitidos en educación básica, media, media superior, superior o de posgrado tanto en instituciones nacionales como en el extranjero, y que demuestren un fuerte compromiso académico y social. Se valorarán aquellos candidatos que presenten un historial de excelencia académica y participación en actividades extracurriculares relevantes.

3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- **Los aspirantes seleccionados serán notificados vía correo electrónico en la fecha estipulada en la convocatoria.**
- **Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca vía correo electrónico en un plazo de 5 días hábiles tras la notificación.**

III. TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

Para formalizar la beca, los beneficiarios deberán completar los siguientes pasos:

1. FIRMA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

- Se enviará un documento donde el becario acepta los términos y condiciones del apoyo otorgado, así como sus obligaciones durante la vigencia de la beca.

- El documento deberá ser firmado y enviado en formato digital dentro de un plazo de 5 días hábiles.
 - i. En caso de que el solicitante sea mayor de edad, deberá firmar personalmente.
 - ii. Si el solicitante es menor de edad, la firma deberá ser realizada por su tutor legal.

2. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

- La ministración de los recursos se realizará una vez formalizado el apoyo con los tiempos y procedimientos que esta organización establezca.

3. INICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y ENTREGA DE INFORMES PERIÓDICOS

- Los becarios deberán enviar informes bimestrales emitidos por la institución donde cursan sus estudios, detallando su desempeño académico.

IV. CUARTA. CONCLUSIÓN DE LA BECA

Para dar por finalizada la beca, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE FINALIZACIÓN

- Enviar un informe final sobre su desempeño académico y la forma en que el apoyo contribuyó a su formación.

2. NOTIFICACIÓN DE OBTENCIÓN DEL GRADO

- En caso de haber finalizado los estudios antes del término de la beca, el becario deberá informar a Sociedad Educadora.

3. ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN

- Los becarios que cumplan con los requisitos recibirán un certificado de finalización emitido por Sociedad Educadora.

V. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los aspirantes que:

- No cumplan con la totalidad de los requisitos.
- Presenten información o documentación falsa.
- No confirmen la aceptación en el plazo estipulado.

- No completen el proceso de formalización dentro del tiempo establecido.

VI. CALENDARIO DE CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	Primer periodo en enero Segundo periodo en julio
Publicación de resultados	Primer periodo entre enero y junio Segundo periodo entre julio y diciembre

VII. CONTACTO Y LINK DE CONVOCATORIA

Para dudas o aclaraciones, favor de escribir a admin@sociedadeducadora.org .

Formulario de registro para la Convocatoria para la Asignación de Becas:

<https://bit.ly/Convocatoriageneraldebecas>

Última actualización 10 de marzo de 2025.

Fundación Sociedad Educadora, A.C. se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los términos de la presente convocatoria.